



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 319 -2009-P-PJ

Lima, 29 OCT, 2009

VISTOS:

Las Memoranda Nos. 844 y 899-2009-OI-GG-PJ de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante el cual remite la propuesta de conformación de Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;

Que, el día 18 de julio de 2009, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 078-2009, por el cual el Gobierno Peruano dicta una serie de medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia económica y financiera que permitan que la contratación de bienes, servicios y la ejecución de las obras se realice de manera eficiente, transparente y ágil, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de la económica de nuestro país, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010;

Que, con el citado Decreto de Urgencia, se reducen los plazos para la designación del Comité Especial, las etapas de los procesos de selección, así como para la suscripción de los contratos respectivos, para las contrataciones de bienes, servicios y obras a través de los procesos de adjudicación directa y de menor cuantía, todo ello con la finalidad de dinamizar las inversiones públicas a nivel nacional; precisando en su artículo tercero que, las Entidades deberán realizar la contratación de bienes y servicios siguiendo los procedimientos dispuesto en los artículos 2° al 12°



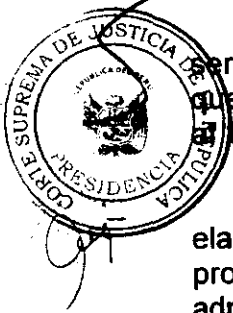


Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 319 -2009-P-PJ

del Decreto de Urgencia N° 041-2009¹, siempre que la contratación corresponda a una licitación pública o concurso público, conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público, y su valor referencial no sea mayor a S/. 550 000.00 (Quinientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles);



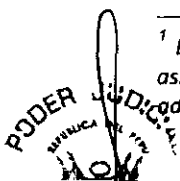
Que, en el mismo sentido precisa que tratándose de la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración del expediente técnico, siempre que corresponda a un concurso público, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 2° y 2° del Decreto de Urgencia N° 041-2009;



Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 041-2009, la elaboración de las Bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena pro quede consentida o administrativamente firme, estará a cargo de un Comité Especial, el cual tendrá un plazo de hasta ocho (8) días hábiles para elaborar las Bases, y elevarlas a la autoridad competente para su aprobación. En consonancia, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y, otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo ser tal designación por escrito e indicarse los nombres completos de los miembros titulares y suplentes y quién actuará como presidente. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 078-2009, se requiere que la relación de los bienes, servicio y obras, incluido la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expediente técnicos a ser contratados de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 078-2009, debe ser aprobado por resolución del Titular de la Entidad;



¹ Establece medidas extraordinarias, urgentes y temporales para la ejecución más eficiente y ágil de las obras públicas, así como medidas respecto a los procedimientos que deben seguir las entidades que hayan celebrado convenio de administración de recursos, antes del 1° de febrero de 2009..



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 319 -2009-P-PJ

Que, en atención a lo antes normado, con fecha 23 de septiembre del año 2009, la Presidencia del Poder Judicial con Resolución Administrativa N° 277-2009-P-PJ, aprobó la relación de bienes y servicios remitidos por la Oficina de Infraestructura y Sub Gerencia de Logística, que serían contratados bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 078-2009, estando comprendido, entre otros el servicio de consultoría para la: *"Elaboración del expediente técnico: Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en la Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao"*;

Que, dentro de este contexto jurídico-legal, la Oficina de Infraestructura eleva su propuesta de conformación del Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de concurso público del *Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en la Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao*;

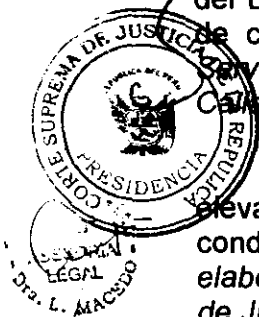
Que, considerando que la propuesta de conformación del Comité Especial referido reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de adquisiciones y contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración respectivo para su aprobación y posterior actuación en el correspondiente proceso de selección;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta presentada por la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General, en consecuencia designar al **Comité Especial** encargado de la organización, conducción y ejecución integral del proceso de selección que se detalla a continuación:

"Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en la Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao"





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 319 -2009-P-PJ

Titulares		Suplentes	
Arq. Edgar Rodríguez Pinto	Presidente	Ing. Fernando Hernán Cevalco Uribe	Presidente
Ing. Milbor Eduardo Guerrero Guerrero	Miembro	Ing. Anggela Soledad Romero Zea	Miembro
Lic. Alicia López Callirgos	Miembro	Ing. Giannina Azurín Gonzales	Miembro

Artículo 2°.- En todo lo no regulado por el Decreto de Urgencia N° 078-2009 y Decreto de Urgencia N° 041-2009, el Comité Especial deberá aplicar supletoriamente lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, acorde a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto de Urgencia.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial, la notificación de la presente resolución a los interesados, del mismo modo, deberá notificar el presente resolutive a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese,



[Firma]
Dr. JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial